



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 007-2021-GRA/GG-GRDE-DREM

Ayacucho, 19 FEB. 2021

VISTO,

El escrito de solicitud con registro N° 2624778/2142983, de fecha 30 de diciembre del 2020, presentado por la empresa PROJECT 3 RING S.A.C con RUC N° 20556310000, debidamente representado por su Gerente General el señor BRAULIO PAREDES GARCIA, mediante el cual solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de Exploración Minera JELLOPACCHA**, a desarrollarse dentro de la concesión minera Jellopaccha con código 010143018, ubicada en el distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; el Informe Técnico N° 020-2021-GRA/GG-GRDE/DREM-MOP, de fecha 21 de enero del 2021 e Informe Técnico N° 046-2021-GRA/GG-GRDE/DREM-MOP, de fecha 15 de febrero del 2021; demás documentos obrantes en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28926; Ley N° 28968 y Ley N° 29053, Ley 29611, faculta a los gobiernos regionales a nivel nacional ejercer las funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos y en el inciso a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, los artículos 16° y 17° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente definen a los Instrumentos de Gestión Ambiental, como aquellos medios operativos que son diseñados, normados y aplicados, de carácter funcional o complementario, para facilitar y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente y las normas ambientales en el país. Los instrumentos de gestión ambiental pueden ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios de la citada Ley; siendo la evaluación ambiental uno de dichos instrumentos de acuerdo al numeral 17.2° del artículo 17° del mismo cuerpo normativo;

Que, conforme lo dispone el artículo 19° y 28° de la Ley 26821 Ley para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, se establece que los derechos para el aprovechamiento de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establecen las leyes especiales para cada recurso natural. Por lo que los recursos naturales deben aprovecharse en forma sostenible, mecanismo que implica el manejo racional de los recursos naturales, teniendo en cuenta su capacidad de renovación, evitando su sobreexplotación (...);



Que, conforme lo dispone el artículo 14° de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, establece que la evaluación de impacto ambiental es un proceso participativo, técnico administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar e informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de las políticas, planes, programas y proyectos de inversión, y asimismo, intensificar sus impactos positivos;

Que, el inciso a) del numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Decreto Legislativo N° 1394, establece que todos los proyectos de inversión sujetos al SEIA, cuyos proponentes o titulares soliciten su respectiva Certificación Ambiental, deberán ser clasificados de acuerdo al riesgo ambiental, en una de las siguientes categorías: a) Categoría I.- Declaración de Impacto Ambiental (DIA): aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos leves (...).

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal Ley N° 27651, establece que para el inicio de actividades los Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros Artesanales estarán sujetos a la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para la obtención de la Certificación Ambiental según corresponda;

Que, por Decreto Supremo N° 013-2002-EM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, estableciéndose en su artículo 38°, que los titulares mineros calificados como pequeños mineros o productores mineros artesanales, deberán contar con una Certificación Ambiental al inicio o reinicio de actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento o sus modificaciones y ampliaciones de las actividades a realizar, expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 014-92-EM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, señala que la concesión minera otorga a su titular el derecho a la exploración y explotación de los recursos minerales concedidos, que se encuentren dentro de un sólido de profundidad indefinida, limitado por planos verticales correspondientes a los lados de un cuadrado, rectángulo o poligonal cerrada, cuyos vértices están referidos a coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM); asimismo define **la exploración como la actividad minera tendente a demostrar las dimensiones, posición, características mineralógicas, reservas y valores de los yacimientos minerales;**



Que, de conformidad al Decreto supremo N° 028-2008-EM, establece que la participación ciudadana es un proceso público, dinámico y flexible, que a través de variados mecanismos, tiene por finalidad poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto de actividades mineras proyectadas (...); en concordancia a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM, que en su artículo 30° regula lo concerniente a la participación ciudadana en el proceso de evaluación y aprobación de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) para Pequeño Productor Minero y Productor Minero Artesanal, correspondientes a la Categoría I, refiere que dentro de los primeros cinco días hábiles de recibida la solicitud, la autoridad competente disponga su publicación en la página web institucional;

Que, de lo preceptuado en el artículo 9° del Decreto Supremo 019-2009-MINAM, en concordancia con el numeral 18.1° del artículo 18° del Decreto Supremo N° 1078 que modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, prescribe que las autoridades competentes a nivel regional y local, emiten la Certificación Ambiental de los Proyectos de Inversión que dentro del marco del proceso de descentralización que resulten de su competencia; y cuyos efectos se circunscriben a la respectiva región o localidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante escrito con registro N° 2624778/2142983, de fecha 30 de diciembre del 2020, la empresa PROJECT 3 RING S.A.C con RUC N° 20556310000, debidamente representado por su Gerente General, el señor BRAULIO PAREDES GARCIA, presenta la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de Exploración Minera "JELLOPACCHA"**, a desarrollarse dentro de la concesión minera Jellopaccha con código 010143018, ubicada en el distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, para su evaluación y aprobación conforme a Ley;

Que, con oficio N° 113-2021-GRA-GG-GRDE-DREMA, de fecha 02 de febrero del 2021, la unidad técnica minera de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, remite al titular del proyecto el Informe Técnico N° 020-2021-GRA/GG-GRDE/DREM-MOP, de fecha 21 de enero del 2021, mediante el cual la unidad técnica de minería concluye que la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de Exploración Minera JELLOPACCHA**, se encuentra observado en nueve (09) ítems, los mismos que deberán ser absueltos por el titular del proyecto de conformidad a la Auto Directoral N° 002-2021-GRA/GG-GRDE-DREMA de fecha 02 de febrero del 2021;

Que, mediante escrito con registro N° 2683447/2142983, de fecha 03 de febrero del 2021, la empresa PROJECT 3 RING S.A.C con RUC N° 20556310000, debidamente representado por su Gerente General el señor BRAULIO PAREDES GARCIA, presenta ante mesa de partes de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, y dentro del plazo legal, el levantamiento de Observaciones a la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de Exploración Minera JELLOPACCHA**, y de conformidad al Auto Directoral N° 002-2021-GRA/GG-GRDE-DREMA de fecha 02 de febrero del 2021, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, estando al Informe Técnico N° 046-2021-GRA/GG-GRDE-DREM-MOP, de fecha 15 de febrero del 2021, la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, a través de su unidad técnica minera, realiza la evaluación de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de Exploración Minera JELLOPACCHA**, a desarrollarse dentro de la concesión minera Jellopaccha con código 010143018, ubicada en el distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, concluyendo que el presente estudio ambiental contiene las medidas apropiadas para prevenir, corregir y mitigar los impactos ambientales que puedan ser generados por el proyecto; por lo que, la unidad técnica minera concluye APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental (DIA);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional N° 037-2005-GRA/CR, "Reglamento de Organización y Funciones y demás normas complementarias vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de Exploración Minera JELLOPACCHA, a desarrollarse dentro de la concesión minera Jellopaccha con código 010143018, ubicada en el distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, solicitud presentado por la empresa PROJECT 3 RING S.A.C con RUC N° 20556310000, debidamente representado por su Gerente General el señor BRAULIO PAREDES GARCIA.

Las especificaciones técnicas que sustentan la presente Resolución Directoral Regional, se encuentra en el Informe Técnico N° 0046-2018-GRA/GG-GRDE-DREM-MOP, de fecha 15 de febrero del 2021, el cual forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE presente lo establecido en la Resolución Ministerial N° 209-2010 MEM/DM, que en su artículo 2° establece que las certificaciones ambientales deberán contar con la georreferenciación respectiva, a fin de poder identificar las áreas que efectivamente están bajo actividad y uso minero, en tal sentido las coordenadas aprobadas para el proyecto de exploracion son las siguientes:

Coordenadas UTM WGS-84, de ubicación del área efectiva del Proyecto de Exploración Minera "JELLOPACCHA"

Área efectiva			
Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84 - Zona 18S		Área (Ha)
	Este (m)	Norte (m)	
E1	555940	8407264	139.63 ha
E2	556611.56	8405917.33	
E3	556740.18	8405659.41	
E4	556612.63	84005605	
E5	556660.84	8405483.96	
E6	556808.34	8405522.73	
E7	557015.64	8405107.03	
E8	556895.03	8404936.38	
E9	556791.52	8405013.84	
E10	556733.33	8404940.1	
E11	556584.14	8405008.65	
E12	556608.59	8405039.94	
E13	556567.85	8405149.15	
E14	556528.97	8405136.86	
E15	556496.15	8405246.22	
E16	556408.83	8405183.27	
E17	556479.81	8405059.98	
E18	556600.26	8404973.22	
E19	556721.34	8404922.71	
E20	556803.61	8404858.31	
E21	556706.00	8404776.00	
E22	556040.00	8405283.00	



E23	555830.00	8405000.00
E24	555547.00	8405000.00
E25	555972.50	8405701.34
E26	556095.12	8405626.42
E27	556196.30	8405659.80
E28	556216.15	8405666.48
E29	556164.52	8405733.40
E30	556125.21	8405720.06
E31	556087.66	8405712.86
E32	556010.43	8405763.85
E33	556119.54	8405943.70
E34	556150.09	8405939.81
E35	556149.72	8405921.70
E36	556190.85	8405767.17
E37	556355.18	8405828.02
E38	556297.10	8405938.43
E39	556127.00	8405956.00
E40	555574.64	8406990.62
E41	555630.51	8407032.50
E42	555621.97	8407105.77
E43	555726.55	8407157.80
E44	555748.64	8407128.86
E45	555847.63	8407169.74
E46	555831.09	8407209.82
Perimetro: 9800-99 mts.		


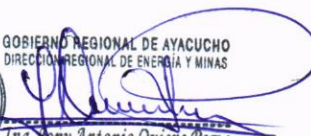
ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución Directoral Regional constituye la **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL** de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA)** del proyecto de **Exploración Minera JELLOPACCHA**, a desarrollarse dentro de la concesión minera Jellopaccha con código 010143018, ubicada en el distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO.- la aprobación de la presente Certificación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permiso u otros que por Ley Orgánica o especiales son de competencia de autoridad, sectorial, regional o local.

ARTÍCULO QUINTO.- La empresa PROJECT 3 RING S.A.C con RUC N° 20556310000, se encuentra obligada a presentar la autorización de disponibilidad hídrica para el proyecto de Exploración Minera JELLOPACCHA, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al titular del proyecto, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, publíquese en la página web Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, para sus fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

 Ing. Any Antonio Quispe Poma
 DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DREM - AYACUCHO	
Doc.	2696897
Exp	2142983

INFORME No. 046 -2021-GRA/GG-GRDE – DREM – MOP.

A **Ing. JONY ANTONIO QUISPE POMA**
Director Regional de Energía y Minas – Ayacucho

Asunto Evaluación de levantamiento de observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración "JELLOPACCHA" de Project 3 Ring S.A.C., ubicado en el distrito de Otoa, provincia de Lucanas, región Ayacucho.

Referencia Carta s/n., con SISGEDO No. 2624778/2142983.
Carta s/n. con SISGEDO No. 2683447/2142983.

Fecha Ayacucho, 15 de febrero de 2021.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	
Dirección Regional de Energía y Minas	
REG.: 416	15 FEB 2021
SISGEDO	
DOC. 2620	EXP. 2832
Horas: 4	Firma: [Firma]
Folios: 2832	

Me es grato dirigirme usted con la finalidad de saludarlo y a la vez presentarle el informe de evaluación del levantamiento de observaciones realizadas a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración "JELLOPACCHA" de Project 3 Ring S.A.C. ubicado en el distrito de Otoa, provincia de Lucanas, región Ayacucho, presentado por el Sr. Braulio Paredes García con D.N.I. No. 4572049, Gerente General de Project 3 Ring S.A.C

EXP. 4 pinner + 1 folder.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho (en adelante **DREMA**) recepciona la carta s/n con SISGEDO No. 2624778/2142983¹ presentado por Braulio Paredes García con D.N.I. No. 4572049, Gerente General de Project 3 Ring S.A.C. solicitando la certificación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración "JELLOPACCHA" (en adelante **DIA**) en la concesión minera JELLOPACCHA con código No. 010143018, ubicado en el distrito de Otoa provincia de Lucanas, región Ayacucho.
- 1.2 Con fecha 02 de febrero de 2021 se entregó el Oficio No. 113-2021-GRA-GG-GRDE/DREMA, el Informe No. 020-2021-GRA/GG-GRDE-DREM-MOP y el AUTODIRECTORAL No. 006-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA, las observaciones realizadas a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración "JELLOPACCHA".
- 1.3 Con fecha 03 de febrero de 2021, la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho recepciona la carta s/n con SISGEDO No. 2683447/2142983² presentado por Braulio Paredes García con D.N.I. No. 4572049, Gerente General de Project 3 Ring S.A.C. solicitando la certificación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración "JELLOPACCHA" en la concesión minera

¹ Folio No. 1013 de la DIA.

² Folio No. 48 de expediente de levantamiento de observaciones.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

JELLOPACCHA con código No. 010143018, ubicado en el distrito de Otoa, provincia de Lucanas, región Ayacucho.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley No. 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.2 Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sus normas reglamentarias
- 2.3 Ley No. 28245, Ley Marco de Sistema de Evaluación de Gestión Ambiental.
- 2.4 Ley No. 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.5 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- 2.6 Decreto Supremo N° 020-2008-EM se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera.
- 2.7 Decreto Supremo No. 042-2017-EM. Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

PROJECT 3 RING S.A.C., desarrollará el "Proyecto de Exploración Jellopaccha" que se encuentra dentro de los límites de la Concesión Minera: Jellopaccha con Código: 010143018, ubicado en el distrito de Otoa, provincia Lucanas y departamento de Ayacucho.

De acuerdo a la legislación vigente, se ha elaborado una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), considerando los alcances y términos de referencia señalados en el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 167-2008-MEM-DM.

ANTECEDENTES

IDENTIFICACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DEL TITULAR MINERO:

PROJECT 3 RING S.A.C., es titular de la concesión minera: Jellopaccha de código: 010143018, donde se desarrollará el Proyecto de Exploración "Jellopaccha".

Tabla N° 1: Identificación del Proponente

Datos	Referencias
Razón Social	PROJECT 3 RING S.A.C
Domicilio Fiscal	Calle. Ucayali Mza. C Lote. 4, Urbanización Santa Patricia, distrito La Molina, Lima- Lima.
R.U.C	20556310000
Representante Legal	Braulio Paredes García
DNI	45720491

Fuente: PROJECT 3 RING S.A.C.

DECRETO N°.....GRA - GG - GRDE / DREM

PASE A: *Braulio Paredes*

PARA : *Notificación al*
Braulio Paredes

AYACUCHO, 19/02/22 FIRMA *[Firma]*





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El proyecto se encuentra ubicado dentro de la concesión Jellopaccha, el cual cuenta con las siguientes coordenadas:

La ubicación en donde realizará las actividades del proyecto, no cuenta con pasivos mineros y al ser este un proyecto de exploración, el área de proyecto no cuenta con antecedentes.

Tabla N° 2: Concesión Minera Jellopaccha.

Concesión Minera Jellopaccha		
Vértice	Coordenadas UTM WGS84-18S	
	Este	Norte
C1	557000	8408000
C2	557000	8406000
C3	558000	8406000
C4	558000	8404000
C5	556000	8404000
C6	556000	8405000
C7	555000	8405000
C8	555000	8408000
ÁREA : 900.00 ha		
PERIMETRO: 14000m.		

Fuente: PROJECT 3 RING S.A.C.

Terreno superficial

El terreno superficial, sobre el cual se pretende desarrollar el proyecto de exploración es de propiedad de la comunidad campesina de Uruiza, la cual consta de las siguientes coordenadas

Tabla N° 3: Coordenadas del terreno superficial³

Terreno Superficial		
N°	Coordenadas UTM, WGS 84.	
	Este	Norte
1	555940	8407264
2	557075	8404988
3	556706	8404776
4	556040	8405283
5	555830	8405000
6	555547	8405000
7	556127	8405956
8	555536	8407063

Fuente: PROJECT 3 RING S.A.C.

Objetivo y justificación del proyecto y del estudio.

Objetivo general: La DIA del proyecto de Exploración Jellopaccha, tiene como objetivo evaluar la viabilidad ambiental del proyecto, de acuerdo con las exigencias de las regulaciones ambientales existentes para las actividades mineras, orientadas a

³ (ver el Mapa N° 2-3: Mapa de Terreno superficial)



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

demostrar las dimensiones, posición, características mineralógicas y valores de los minerales de la concesión Jellopaccha, incorporándose los criterios de conservación ambiental y responsabilidad social.

Justificación

La elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto se realiza con la finalidad de identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto en sus fases de construcción, exploración y cierre, de manera que se puedan determinar las estrategias de manejo ambiental que correspondan, a fin de mitigar los impactos ambientales previstos a consecuencia de las actividades del proyecto. Localización geográfica y política del proyecto

Dentro el área del proyecto no existe ningún centro poblado, sin embargo hay 2 centros poblados cercanos al área de proyecto, los cuales se encuentra bajo las siguientes distancias;

Tabla N° 4: Distancia hacia los centros poblados

Ubicación del proyecto	Centro poblado	Distancia aprox. (Km)
Área efectiva	Pedregal	4.91
	Uruiza	18.01

Fuente: GEOHYDRO.

Certificado de inexistencia de restos arqueológico (CIRA)

Dentro del área del, acorde al área efectiva se ha tramitado el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA), teniendo así la como área total del CIRA 3 polígonos los mismo que al ser unidos conforman un polígono exactamente igual al polígono del área efectiva del presente proyecto. De lo mencionado se puede decir que en el área efectiva no se ha evidencia ningún resto arqueológico.

Uso de Agua.

En vista que el presente estudio tiene previsto la utilización de agua para uso industrial y cuyo punto de captación sería del río Paccha; Proyect 3 Rig S.A.C., ha iniciado el proceso de solicitud de Licencia de uso de agua ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en el cual se adjunta toda la documentación y sustento técnico sobre la disponibilidad hídrica del cuerpo de agua y su balance hídrico, el mismo que es analizado para el otorgamiento de dicha licencia de agua.

Así mismo es preciso mencionar que, dicho trámite se encuentra en evaluación y para contar con la conformidad del proceso de solicitud, se debe contar con la aprobación de la presente DIA. Ya que el presente estudio enmarca toda la evaluación ambiental y las medidas de manejo ambiental que han sido consideradas para cada actividad del proyecto.

Adjunta el *Anexo N° 2.5: Cargo de ingreso de Solicitud de Licencia de uso de Agua.*

Finalmente, se menciona que Proyect 3 Rig S.A.C, no realizará el inicio de sus actividades sin contar con toda la documentación correspondiente, siendo entre ellos, la licencia de uso de agua.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ÁREA EFECTIVA DEL PROYECTO.

El proyecto cuenta con un área efectiva de 139.63 ha.

El área efectiva consta de las siguientes coordenadas;

Tabla N° 5: Ubicación del área efectiva

Área Efectiva					
Vértice	Coordenadas UTM WGS84-18S		Vértice	Coordenadas UTM WGS84-18S	
	Este	Norte		ESTE	Este
E1	555940	8407264	E24	555547.00	8405000.00
E2	556611.56	8405917.33	E25	555972.50	8405701.34
E3	556740.18	8405659.41	E26	556095.12	8405626.42
E4	556612.63	8405605	E27	556196.30	8405659.80
E5	556660.84	8405483.96	E28	556216.15	8405666.48
E6	556808.34	8405522.73	E29	556164.52	8405733.40
E7	557015.64	8405107.03	E30	556125.21	8405720.06
E8	556895.03	8404936.38	E31	556087.66	8405712.86
E9	556791.52	8405013.84	E32	556010.43	8405763.85
E10	556733.33	8404940.1	E33	556119.54	8405943.70
E11	556584.14	8405008.65	E34	556150.09	8405939.81
E12	556608.59	8405039.94	E35	556149.72	8405921.70
E13	556567.85	8405149.15	E36	556190.85	8405767.17
E14	556528.97	8405136.86	E37	556355.18	8405828.02
E15	556496.15	8405246.22	E38	556297.10	8405938.43
E16	556408.83	8405183.27	E39	556127.00	8405956.00
E17	556479.81	8405059.98	E40	555574.64	8406990.62
E18	556600.26	8404973.22	E41	555630.51	8407032.50
E19	556721.34	8404922.71	E42	555621.97	8407105.77
E20	556803.61	8404858.31	E43	555726.55	8407157.80
E21	556706.00	8404776.00	E44	555748.64	8407128.86
E22	556040.00	8405283.00	E45	555847.63	8407169.74
E23	555830.00	8405000.00	E46	555831.09	8407209.82
ÁREA: 139.63 ha.					
PERÍMETRO: 9800.99 m.					

Fuente: PROJECT 3 RING S.A.C.

COMPONENTES DEL PROYECTO.- Dentro el área efectiva se tiene previsto la ubicación de los componentes bajo la clasificación de componentes principales y auxiliares, las mismas que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla N° 6: Componente del proyecto⁴

N°	Nombre	Coordenadas UTM- WGS 84
----	--------	-------------------------

⁴ mapa N° 2-9: Mapa de componentes del proyecto.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

		Este	Norte
Componentes Principales			
1	PT 01	556192.00	8405627.00
2	PT 02	556290.81	8405622.11
3	PT 03	556340.00	8405572.00
4	PT 04	556240.00	8405572.00
5	PT 05	555900.00	8406980.00
6	PT 06	556769.43	8405195.54
7	PT 07	556869.43	8405195.54
8	PT 08	556677.64	8405131.70
9	PT 09	556390.81	8405422.11
10	PT 10	556190.81	8405522.11
11	PT 11	556290.81	8405522.11
12	PT 12	556390.81	8405522.11
13	PT 13	555847.44	8405388.11
14	PT 14	555801.24	8406826.00
15	PT 15	555900.73	8406770.96
16	PT 16	555784.25	8407128.48
17	PT 17	556099.70	8406568.82
18	PT 18	555735.79	8405119.30
Componentes auxiliares			
19	Garita de control	555813.00	8406617.00
20	Tanque de agua industrial	556216.00	8405733.00
21	Tanque de agua domestico	556035.00	8405433.00
22	Campamento	556036.00	8405452.00
23	Cocina	556031.00	8405434.00
24	Vestuario	556039.00	8405433.00
25	Almacén	556042.00	8405437.00
26	Oficina	556045.00	8405442.00
27	Sala de logueo	556050.00	8405449.00
28	Baños	556055.00	8405456.00
29	Biodigestor	556071.00	8405452.00
30	Almacén temporal de RRSS	556076.00	8405457.00
31	Estación temporal de RR.SS	556044.19	8405445.63
32	Deposito General de Top Soil	556012.00	8405429.00
33	Deposito temporal de Top Soil 01	556192.00	8405627.00
34	Deposito temporal de Top Soil 02	556290.81	8405622.11
35	Deposito t temporal de Top Soil 03	556340.00	8405572.00
36	Deposito temporal de Top Soil 04	556240.00	8405572.00
37	Deposito temporal de Top Soil 05	555900.00	8406980.00
38	Deposito temporal de Top Soil 06	556769.43	8405195.54
39	Deposito temporal de Top Soil 07	556869.43	8405195.54
40	Deposito temporal de Top Soil 08	556677.64	8405131.70
41	Deposito temporal de Top Soil 09	556390.81	8405422.11
42	Deposito temporal de Top Soil 10	556190.81	8405522.11
43	Deposito temporal de Top Soil 11	556290.81	8405522.11
44	Deposito temporal de Top Soil 12	556390.81	8405522.11



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

45	Deposito temporal de Top Soil 13	555847.44	8405388.11
46	Deposito temporal de Top Soil 14	555801.24	8406826.00
47	Deposito temporal de Top Soil 15	555900.73	8406770.96
48	Deposito temporal de Top Soil 16	555784.25	8407128.48
49	Deposito temporal de Top Soil 17	556099.70	8406568.82
50	Deposito temporal de Top Soil 18	555735.79	8405119.30
51	Grupo electrógeno	555973.00	8405416.00
52	Almacén de combustible	555968.00	8405411.00
53	Estacionamiento de vehículos pesados	556060.00	8405483.00
54	Estacionamiento de vehículos livianos	556045.00	8405474.00
55	Accesos internos		

Fuente: PROJECT 3 RING S.A.C.

ÁREA DE ACTIVIDAD MINERA Y USO MINERO

El área de actividad minera ha sido delimitada por un (1) polígono en función a la ubicación de las plataformas de perforación que se requiere implementar (componentes principales) sobre el área efectiva del proyecto. En la siguiente tabla se indican las coordenadas UTM WGS84 del polígono identificado como área de actividad minera del proyecto y su representación gráfica se presenta en el Mapa 2-5: Área efectiva del proyecto (Ver mapa N° 2-5: Mapa de uso y actividad minera).

Tabla N° 7: Área de actividad minera

Área de Actividad Minera					
Vértice	Coordenadas UTM WGS84-18S		Vértice	Coordenadas UTM WGS84-18S	
	Este	Norte		Este	Norte
J1	555940	8407264	J31	555862.56	8405520.13
J2	556611.56	8405917.33	J32	555972.5	8405701.34
J3	556740.18	8405659.41	J33	556095.12	8405626.42
J4	556612.63	8405605	J34	556196.3	8405659.8
J5	556660.84	8405483.96	J35	556216.15	8405666.48
J6	556808.34	8405522.73	J36	556271.77	8405732.25
J7	557015.64	8405107.03	J37	556223.59	8405762.53
J8	556895.03	8404936.38	J38	556164.52	8405733.4
J9	556791.52	8405013.84	J39	556125.21	8405720.06
J10	556733.33	8404940.1	J40	556087.66	8405712.86
J11	556584.14	8405008.65	J41	556010.43	8405763.85
J12	556608.59	8405039.94	J42	556119.54	8405943.7
J13	556567.85	8405149.15	J43	556150.09	8405939.81
J14	556528.97	8405136.86	J44	556149.72	8405921.7
J15	556496.15	8405246.22	J45	556190.85	8405767.17
J16	556408.83	8405183.27	J46	556355.18	8405828.02
J17	556479.81	8405059.98	J47	556297.1	8405938.43
J18	556600.26	8404973.22	J48	556127	8405956
J19	556721.34	8404922.71	J49	555795.16	8406577.57
J20	556803.61	8404858.31	J50	555860.11	8406608.85



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

J21	556706.00	8404776.00	J51	555813.28	8406658.17
J22	556040.00	8405283.00	J52	555770.99	8406622.84
J23	555830.00	8405000.00	J53	555574.64	8406990.62
J24	555547.00	8405000.00	J54	555630.51	8407032.5
J25	555824.17	8405456.85	J55	555621.97	8407105.77
J26	556001.48	8405335.43	J56	555726.55	8407157.8
J27	556118.37	8405451.00	J57	555748.64	8407128.86
J28	556074.67	8405517.64	J58	555847.63	8407169.74
J29	556022.42	8405511.07	J59	555831.09	8407209.82
J30	555979.96	8405485.84			
ÁREA:135.67 ha					
PERÍMETRO:10678.56 m.					

Fuente: PROJECT 3 RING S.A.C.

Área de uso minera

El área de uso minero ha sido delimitada por tres (1) polígonos, donde se ubican los componentes auxiliares del proyecto, como la vía de acceso, baño y almacene de testigo, campamento, oficinas, entre otros, que se utilizará durante el periodo de exploración. En la siguiente tabla se indican las coordenadas UTM WGS84 de los polígonos identificados como áreas de uso minero del proyecto y su representación gráfica se presenta en el presenta en el Mapa 2-5: Área efectiva del proyecto (Ver mapa N° 2-5: Mapa de uso y actividad minera).

Tabla N° 8: Área de uso minero 1

Área Uso Minero 1		
Vértice	Coordenadas UTM WGS84-18S	
	Este	Norte
K1	555813.28	8406658.17
K2	555860.11	8406608.85
K3	555795.16	8406577.57
K4	555770.99	8406622.84
ÁREA:0.37 ha		
PERÍMETRO:246.52 m.		

Fuente: PROJECT 3 RING S.A.C.

Tabla N° 9: Área de uso minero 2

Área Uso Minero 2		
Vértice	Coordenadas UTM, WGS84-18S	
	Este	Norte
N1	556223.59	8405762.53
N2	556271.77	8405732.25
N3	556216.15	8405666.48
N4	556164.52	8405733.4
ÁREA:0.51 ha		
PERÍMETRO:293.41 m.		

Fuente: PROJECT 3 RING S.A.C.

Tabla N° 10: Área de uso minero 3



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Vértice	Área Uso Minero 3	
	Coordenadas UTM WGS84-18S	
	Este	Norte
M1	556074.67	8405517.64
M2	556118.37	8405451
M3	556001.48	8405335.43
M4	555824.17	8405456.85
M5	555862.56	8405520.13
M6	555979.96	8405485.84
M7	556022.42	8405511.07
ÁREA:3.08 ha		
PERÍMETRO:757.34 m		

Fuente: PROJECT 3 RING S.A.C.

Área de influencia ambiental

Área de influencia ambiental Directa.- El AIAD tiene una superficie de 244.62 ha, la cual se representa gráficamente en el *Mapa 2- 6: Áreas de influencia ambiental*.

Tabla N° 11: Área de Influencia Ambiental Directa

Vértice	Área de Influencia Ambiental Directa	
	Coordenadas UTM WGS84-18S	
	Este	Norte
D1	555898.88	8407290.27
D2	555992.37	8407252.63
D3	556099.06	8407095.83
D4	556421.27	8406475.08
D5	556795.83	8405814.52
D6	556970.89	8405557.80
D7	557030.29	8405164.63
D8	557112.01	8404991.57
D9	557032.15	8404928.42
D10	556700.27	8404737.27
D11	556223.79	8404877.97
D12	556000.00	8405000.00
D13	555580.42	8404853.59
D14	555435.95	8405051.26
D15	555790.1	8405885.41
D16	555757.85	8406179.99
D17	555430.37	8406952.27
D18	555511.33	8407159.03
ÁREA 244.62 ha <> 2446219.2 m ²		



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PERÍMETRO 7247.29 m

Área de influencia ambiental Indirecta.- El AIAI tiene una superficie de 366.14 ha, la cual se representa gráficamente en el **Mapa 2- 6: Áreas de influencia ambiental.**

Tabla N° 12: Área de Influencia Ambiental Indirecta

Área de Influencia Ambiental Indirecta		
Vértice	Coordenadas UTM WGS84-18S	
	Este	Norte
L1	555821.36	8407403.75
L2	555985.69	8407332.92
L3	556249.28	8406979.42
L4	556429.3	8406620.4
L5	556833.85	8406052.79
L6	556989.93	8405745.58
L7	557114.65	8405397.09
L8	557154.52	8405119.69
L9	557210.86	8404938.88
L10	557037.18	8404842.51
L11	556769.71	8404558.68
L12	556535.4	8404454.11
L13	556257.11	8404530.97
L14	556000	8404678.83
L15	555493.83	8404707.54
L16	555301.24	8405113.29
L17	555491.15	8405706.96
L18	555545.83	8406128.92

Área de Influencia Ambiental Indirecta		
Vértice	Coordenadas UTM WGS84-18S	
	Este	Norte
L19	555247.48	8406906.89
L20	555395.84	8407291.09
ÁREA 366.14 ha <> 3661401.02m ²		
PERÍMETRO 8023.58 m		

Área de influencia Social.- El D.S. N° 028-2008-EM que reglamenta la Participación Ciudadana en el Subsector Minero, en el Artículo 2º, inciso 1º define como área de influencia al "Espacio geográfico sobre el que las actividades mineras ejercen algún tipo de impacto ambiental y social".

Tabla N° 13: Área de Influencia Social



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Una dirección y velocidad de los vientos predominantes provienen del Sur Este (SE), y poseen una velocidad promedio de 3.46 m/s.

Climatología.- El área en estudio, según la clasificación climática de Thornthwaite, presenta clima del tipo C [o,i,p] C'H2 (ver Figura N° 3), caracterizado por ser un Clima Semiseco Frío, de otoño- primavera-invierno seco, Desértico - Árido - Sub tropical; este clima es propio de la región correspondiendo a los valles interandinos bajos e intermedios, situados entre los 1000 y 3000 m.s.n.m.

Evaluación de la Calidad de Aire.- Se tomaron 3 puntos de muestreo de aire, ARI-01 (E: 556140; N: 8404945), ARI-02 (E: 556056; N: 8405986) y ARI-03 (E: 555836, N: 8407154). Para el caso del PM₁₀ y el PM_{2.5}, los resultados obtenidos no sobrepasaron el valor del ECA- aire de 50 µg/m³.

Evaluación de la Calidad de calidad de ruido.- Se tomaron 3 puntos de muestreo para ruido ambiental, RU-01 (E: 556140; N: 8404945), RU-02 (E: 556056; N: 8405986) y RU-03 (E: 555836, N: 8407154). Los resultados obtenidos no sobrepasaron el valor del ECA- ruido. (Diurno y nocturno).

Topografía, geología y geomorfología.- En el área de estudio se muestra cinco rangos de pendientes, los cuales están denominados como: Plana a ligeramente inclinada, Moderadamente inclinada, Fuertemente inclinada, Moderadamente empinada y Fuertemente empinada.

Presenta unidades principalmente compuestas de rocas volcánicas de la Formación Castrovirreyna, Formación Caudalosa, Gpo. Nazca y flujos de la Formación Andamarca, así como también rocas andesíticas del Centro Volcánico Jello Jasa. Todos dentro de una variación de tiempo comprendido desde el Paleógeno, pasando por el plioceo hasta el Holoceno.

El área de estudio viene influenciada fuertemente por procesos aluviales y glaciares tanto en el transporte como en la sedimentación de materiales.

Hidrología, Hidrografía e hidrogeología, y calidad.- Las cuencas principales que encierran al área del proyecto, está representada por la Antalla, el cual será denominado: microcuenca Antalla, así mismo tiene influencia la Intercuenca que se le denominará Intercuenca S/N 01

Microcuenca Antalla.- Hidrográficamente, la quebrada Antalla, que en adelante se denominara como microcuenca Antalla, limita por el norte con el río Caballo Pampa, por el sur limita con el río Paccha, por el oeste limita con la quebrada Ccesccena, en tanto que por el este colinda con el río Choclo, dicha microcuenca se encuentra en el rango de altitudes comprendida desde el nivel de 3900 msnm hasta los 4200 msnm.

Está quebrada tiene su nacimiento en los cerros Acchituma, Icholoma y Tablapata, con una dirección de NE a SO, así mismo pertenece al sistema hidrográfico de la microcuenca del río Paccha, que se encuentra ubicado en la cuenca Grande, que a su vez pertenece a la región hidrográfica del Pacífico.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

La microcuenca de la quebrada Antalla, tiene un área de drenaje de 10.404 km², asimismo el cauce principal tiene una longitud de 5.133 km y una pendiente promedio de 11.5 %.

Calidad de agua superficial.- Se tomaron 4 puntos de muestreo de agua, AG-01 (E: 557085, N: 8405163), AG-02 (E: 557070, N: 8405077), AG-03 (E: 556616; N: 8404545) y AG-04 (E: 555960; N: 8405165). Los resultados obtenidos demuestran que se cumplen todos los parámetros con excepción del parámetro PH para las estaciones AG-01 y AG-04 con 4.02 y 3.72 und. pH. Y en el parámetro de aluminio en la estación AG-01 con el valor de 5.316 mg/L.

Suelos, capacidad de uso mayor, uso actual de la tierra y la calidad de suelo

Suelos.- Los suelos del área de estudio, por su material de origen, se han determinado en litosoles, andosoles, vitricos, fuertemente socavada a montañosa (I-Tv-c), este ocupando la totalidad del suelo del área de estudio.

Capacidad de Uso Mayor.- El área del proyecto se encuentra ubicada en la clase de Capacidad de Uso Mayor denominada **Tierras de Protección (X)**. Protección – pastoreo, calidad agrícola baja – cultivos en limpio, calidad agrologica baja. Limitación por el suelo y erosión.

Uso actual de la tierra.- En el área de estudio se ha identificado el uso actual de la tierra en dos categorías: La categoría arbustal área con aprovechamiento de productos del arbustal y pastoreo andino de subsistencia con 0.46% y la categoría herbazal de uso pecuario con 99.54%.

Calidad del Suelo.- Se tomaron 2 puntos de muestreo de suelo, SU-01 (E: 555964; N: 8405405) y SU-02 (E: 555812; N: 8407085). Todos los parámetros muestreados en cada punto de muestreo (SU-01, SU-02), ha arrojado valores que cumplen con el ECA para suelo, en su clasificación de uso como Suelo Comercial/ Industrial/ Extractivo.

Descripción del Medio Biológico.- El área del proyecto se ubica en una (01) cobertura vegetal: Pajonal andino (Pj) los cuales se caracterizan por presentar mayor predominancia de especies gramíneas y pastizales. Dicha información se realizó en el mes de noviembre del año 2020 (Temporada húmeda) Registrándose ochenta y cuatro (84) especies de plantas, tres (03) especies de aves, siete (07) especies de mamíferos, una (01) especie de reptil y setenta (70) especies de insectos. De las cuatro (04) estaciones monitoreadas las estaciones EM-03 y EM-04 registraron mayor abundancia de plantas, aves, mamíferos mientras que para el taxón de entomofauna las estaciones EM-02 y EM-03 registraron mayor abundancia. Cabe señalar, que todas las estaciones de muestreo registraron una diversidad alta según el índice de Shannon-Wiener.

Aspectos demográficos.- El tamaño de la población del Área de Influencia Social Directa (AISD) se encuentra en representado en la siguiente tabla;

Tabla N° 16: Población en el AISD

AISD	N° de Viviendas CENSO 2017	Viviendas Ocupadas Permanentes Censo 2017	Viviendas Ocupadas Permanentes Trabajo de campo 2020	Promedio de miembros por hogar Trabajo de campo 2020	Población Estimada 2020



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Uruiza	95	93	70	3	140
Pedregal	44	41	15	3	40

Fuente: INEI Censo de Población y Vivienda 2017-*Trabajo de campo, noviembre 2020. Elaboración: GEOHYDRO

Aspecto Económico.- En el aspecto económico, la siguiente tabla presenta las principales actividades económicas desarrolladas por la población del AIS.

Tabla N° 17: Actividades económicas en el AISI

AIS I Categorías	Otoa	
	Casos	%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	575	67,33%
Explotación de minas y canteras	106	12,41%
Industrias manufactureras	3	0,35%
Construcción	23	2,69%
Comercio al por mayor y al por menor	19	2,22%
Transporte y almacenamiento	18	2,11%
Actividades de alojamiento y de servicios de comida	19	2,22%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10	1,17%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3	0,35%
Administración pública y defensa	19	2,22%
Enseñanza	27	3,16%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia	5	0,59%
Otras actividades de servicios	12	1,41%
Actividades de los hogares como empleadores	15	1,76%
Total	854	100.0%

Fuente: INEI Censo de Población y Vivienda 2017 Elaboración: GEOHYDRO

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Project 3 Ring S.A.C., acorde con la normatividad vigente, reconoce que la Participación Ciudadana es un proceso público que tiene por finalidad informar oportuna y adecuadamente a la población del área de influencia sobre los alcances del proyecto de exploración minera, permitiendo la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes. En esta perspectiva, Project 3 Ring S.A.C., ha desarrollado dos mecanismos: el **2.3 Encuestas, Entrevistas o Grupos Focales** y la **2.6 Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores** que se encuentran en la R.M. 304-2008- EM/DM - Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana, parte del proceso de participación ciudadana.

La información obtenida con estos mecanismos ha permitido complementar lo establecido en el Protocolo de Relacionamiento Comunitario, el mismo que resalta la importancia de mantener buenas relaciones con los centros poblados aledaños, de respetar su cultura y de cuidar el medio ambiente. Cabe señalar que Project 3 Ring S.A.C., ha logrado un acuerdo con la comunidad campesina de Uruiza para el uso del terreno superficial en el área del proyecto de exploración.

Estrategias de participación ciudadana

Como estrategia de participación ciudadana se propone la implementación de los siguientes mecanismos de participación ciudadana, para informar sobre las actividades a desarrollar.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla N° 18: Estrategias de Participación Ciudadana

Mecanismo de participación ciudadana
Encuesta socioeconómica y de percepción.
Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores.
Acceso de la ciudadanía a la DIA del Proyecto de Exploración “Jellopaccha”.
Remisión de aportes, comentarios u observaciones a la autoridad competente.

Fuente: Área de RR.CC Project 3 Ring S.A.C. Elaboración: GEOHYDRO

De esta manera, por parte de la población se llegó al acuerdo por mayoría, donde los 129 comuneros presentes firmaron el acta donde manifiestan estar de acuerdo y autorizan que la junta directiva firme el contrato de servidumbre, usufructo y superficie por el área de 153 hectáreas junto con la empresa.

IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

Identificación de Componentes y factores a ser impactados

Las actividades del proyecto corresponden a aquellas destinadas a la construcción, operación y cierre del Proyecto de Exploración Jellopaccha;

Tabla N° 20: Actividades del Proyecto con potencialidad de generar Impactos.

Etapa	N°	Actividad
Construcción	1	Contratación de personal.
	2	Transporte y Movilización de equipos y maquinarias.
	3	Mejoramiento y habilitación de accesos internos.
	4	Desbroce, movimiento de tierras y manejo de Topsoil (top soil).
	5	Habilitación de plataformas de perforación.
	6	Construcción e instalación de componentes auxiliares.
	7	Manejo de residuos sólidos industriales y domésticos.
Operación	1	Contratación del personal.
	2	Perforación con Diamantina.
	3	Captación y manejo de agua industrial.
	4	Manejo de lodos de perforación y residuos sólidos.
	5	Manejo de aguas y efluente doméstico.
	6	Mantenimiento de equipos y maquinarias.
	7	Ejecución del plan de manejo ambiental, monitoreos ambientales.
	8	Programas sociales.
Cierre y post- cierre	1	Desmontaje de infraestructura de componentes principales y auxiliares.
	2	Demolición, Recuperación y disposición final del material.
	3	Estabilización física. (Refine y perfilación).
	4	Estabilización Geoquímica.
	5	Establecimiento de la forma del terreno.
	6	Reposición del topsoil y revegetación.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7	Programa sociales.
8	Mantenimiento y Monitoreo Post-cierre

Elaboración: GEOHYDRO.

Para la cual se identificaron los siguientes componentes y factores ambientales que pueden potencialmente recibir impactos negativos o positivos, a consecuencia de las actividades del Proyecto de Exploración Jellopaccha;

Tabla N° 21: Componentes potencialmente impactados.

Medio	Componente Ambiental	Potencial impacto
Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas
		Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado
	Ruido	Alteración de la calidad sonora por el incremento del nivel de ruido y vibraciones
	Suelo	Modificación del Relieve y pérdida de capa orgánica del suelo (topsoil)
Cambio temporal en el uso del suelo Alteración de la calidad de suelo por mala disposición de residuos sólidos y por un potencial derrame		
Agua	Cambio de la cantidad del recurso hídrico, a consecuencia de su uso industrial en el proyecto	
	Alteración de la calidad del recurso hídrico a consecuencia de las actividades del proyecto	
Biológico	Flora	Desbroce de cobertura vegetal
		Disminución de la productividad primaria por acumulación de polvo sobre la superficie de las plantas
Fauna	Alejamiento de las especies más sensibles a consecuencia de las actividades de proyecto Afectación temporal de hábitats	
Socio Económico Cultural	Económico	Aumento de ingresos monetarios por la generación de empleo local e inversión social
	Salud	Riesgo de afectación a la salud y seguridad de los trabajadores
	Social	Expectativas y temores de la población
	Arqueología	Alteración de sitios arqueológicos
	Paisaje	Modificación del paisaje local

Elaboración: GEOHYDRO.

Análisis general de la matriz de identificación y evaluación de impactos.- Se identificó y calificó las posibles interacciones o efectos a generarse como consecuencia de cada una de las actividades (Construcción, Operación y Cierre) a desarrollarse durante la ejecución del Proyecto de Exploración Jellopaccha, determinándose los principales impactos ambientales que presentan un cierto grado de relevancia ambiental en función



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de sus índices de calificación obtenidas luego del análisis específico de cada una de las interacciones identificadas.

Con los resultados obtenidos de la evaluación de los impactos en cada uno de las etapas del Proyecto de Exploración Jellopaccha, se puede afirmar que las actividades, interactúan con su entorno produciendo impactos ambientales que se encuentran valorizadas o calificadas en general como **LEVES** o **IRRELEVANTES** de acuerdo a la escala empleada en nuestro para la valorización de la matriz de impactos.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

- El Programa de Prevención, Mitigación y Corrección ha sido propuesto como un conjunto de medidas para evitar la ocurrencia de los impactos ambientales que fueron identificados en el capítulo anterior. Se incluye también la propuesta de medidas para aquellos impactos ambientales identificados bajo una connotación de riesgos ambientales, en la cual la medida aplicable será mayormente del tipo preventivo, inclusive desde la etapa de construcción del proyecto. A continuación, se muestran algunas medidas de manejo.
- Establecer un régimen de mantenimiento de maquinarias y vehículos, para asegurar que los motores funciones en un óptimo estado.
- Todo el personal contará con los equipos de protección personal (EPPs) que cuente con la protección auditiva correspondiente, y se le capacitará al personal de que estos son de carácter obligatorio y permanente para evitar daños a la salud.
- Se colocarán señaléticas que indiquen que el límite máximo de velocidad es de 30 km/h, ello permitirá realizar el control de las velocidades de los vehículos.
- Se prohibirá la acumulación de residuos sólidos en lugares que no están establecidos para el almacenamiento de estos con el fin de evitar la proliferación de malos olores y agentes patógenos.
- La Recolección, Transporte y Disposición Final de estos residuos de lodos generados en las pozas de sedimentación, se llevará a cabo a través de una empresa Operadora (EO-RS) autorizada por el MINAM/DIGESA.
- El suelo inerte removido, será compactado y humedecido permanentemente a fin de evitar la dispersión de las partículas de polvo y generación de sedimentos.
- Se utilizará el suelo orgánico extraído para la rehabilitación de las áreas disturbadas.

Plan de Vigilancia Ambiental

Tabla N° 22: Estaciones de monitoreo del plan de vigilancia ambiental

Plan de Vigilancia Ambiental				
Tipos de monitoreo	N° Estación	Coordenadas UTM		Descripción
		WGS 84		
		Este	Norte	
Monitoreo de la Calidad de Aire	1 ARI-01	556140	8404945	Barlovento
	2 ARI-02	556056	8405986	Sotavento / Barlovento



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Monitoreo de la Calidad de Ruido	3	ARI-03	555836	8407154	Sotavento
	1	RU-01	556140	8404945	Barlovento
	2	RU-02	556056	8405986	Sotavento Barlovento
	3	RU-03	555836	8407154	Sotavento
Monitoreo de la Calidad de Agua	1	AG-01	557085	8405163	Quebrada Anaya
	2	AG-02	557070	8405077	Río Paccha
	3	AG-03	556616	8404545	Río Paccha
	4	AG-04	555960	8405165	Bofedal
Monitoreo de la Calidad de Suelo	1	SU-01	555964	8405405	Dentro del área efectiva.
	2	SU-02	555812	8407085	Zona norte del área efectiva
Monitoreo de Biológico	1	MB-01	445547	8716693	Control
	2	MB-02	445930	8716961	Impacto
	3	MB-04	445358	8716610	Impacto
Monitoreo Hidrobiológico	1	MH-01	556170.3	8405023.17	Quebrada S/N
	2	MH-02	557016.07	8405041.95	Río Paccha

Fuente: GEOHYDRO.

Plan de Minimización Manejo de Residuos Sólidos

Para la presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y en cumplimiento de la normativa ambiental vigente D.L. N° 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y su respectivo Reglamento D.S. N° 014-2017-MINAM.

PLAN DE CIERRE ACTIVIDADES DE CIERRE

El presente plan de cierre cumple con presentar las medidas de rehabilitación y cierre para el Proyecto de Exploración Jellopaccha, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28090 que regula el Cierre de Minas y el Reglamento para el Cierre de Minas, el D.S. N° 033-2005-EM.

Criterios para el plan de cierre y post-cierre

El proceso final de reconfiguración se ha planteado teniendo en cuenta los siguientes aspectos: el uso de la tierra y las condiciones geográficas del sitio para el desarrollo de otras actividades, la topografía de la zona y la disponibilidad de materiales. El ámbito de emplazamiento del proyecto y los terrenos afectados por las actividades de exploración serán rehabilitados con el propósito de;

Proteger la salud y la Seguridad pública

Reducir o prevenir la degradación ambiental

Permitir el uso productivo del suelo del emplazamiento del proyecto, ya sea su uso original o un alternativo aceptable, dependiendo de su aptitud y capacidad.

Actividades consideradas para la etapa de cierre y post- cierre

Para la etapa de cierre, se tiene previsto el desarrollo de las siguientes actividades

Tabla N° 26: Actividades de Cierre

N°	Actividades de Cierre
1	Desmontaje de infraestructura de componentes principales y auxiliares



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2	Demolición, Recuperación y disposición final del material
3	Estabilización física (Refine y perfilación)
4	Estabilización Geoquímica
5	Establecimiento de la forma del terreno
6	Reposición del topsoil y revegetación
7	Programas sociales
8	Mantenimiento y Monitoreo Post-cierre

Fuente: GEOHYDRO.

IV. OBSERVACIONES:

Observación N° 01:

El titular debe incluir un capítulo de Base legal actualizado usado para la elaboración del estudio de la DIA de acuerdo al Reglamento de Protección Ambiental.

Respuesta:

El Titular ha cumplido con presentar la INFORMACION SOLICITADA, y se encuentra en las Pág. 38 al 40 en el expediente Levantamiento de Observaciones. En ese sentido, el suscrito considera que con la información presentada se absuelve la presente observación.

Conclusión

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 02:

El titular deberá adjuntar la opinión técnica favorable de la autoridad Nacional del Agua.

Respuesta:

El Titular ha cumplido con presentar la INFORMACION SOLICITADA, y se encuentra en la Pág. 006 en el expediente Levantamiento de Observaciones. En ese sentido, el suscrito considera que con la información presentada se absuelve la presente observación.

Conclusión

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 03:

El titular debe precisar en cuadros y georreferenciados el área efectivamente disturbada considerando plataformas, trincheras, instalación auxiliares y accesos, no debe acceder de 10 ha.

Respuesta:

El Titular ha cumplido con presentar la INFORMACION SOLICITADA, y se encuentra en las Pág. 31 al 32 en el expediente Levantamiento de Observaciones.

Tabla N° 8: Área de uso minero 1

Vértice	Área Uso Minero 1	
	Coordenadas UTM WGS84-18S	
	Este	Norte
K1	555813.28	8406658.17
K2	555860.11	8406608.85



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

K3	555795.16	8406577.57
K4	555770.99	8406622.84
ÁREA:0.37 ha		

Área Uso Minero 1		
Vértice	Coordenadas UTM WGS84-18S	
	Este	Norte
PERÍMETRO:246.52 m.		

Fuente: PROJECT 3 RING S.A.C.

Tabla N° 9: Área de uso minero 2

Área Uso Minero 2		
Vértice	Coordenadas UTM, WGS84-18S	
	Este	Norte
N1	556223.59	8405762.53
N2	556271.77	8405732.25
N3	556216.15	8405666.48
N4	556164.52	8405733.4
ÁREA:0.51 ha		
PERÍMETRO:293.41 m.		

Fuente: PROJECT 3 RING S.A.C.,

Tabla N° 10: Área de uso minero 3

Área Uso Minero 3		
Vértice	Coordenadas UTM WGS84-18S	
	Este	Norte
M1	556074.67	8405517.64
M2	556118.37	8405451
M3	556001.48	8405335.43
M4	555824.17	8405456.85
M5	555862.56	8405520.13
M6	555979.96	8405485.84
M7	556022.42	8405511.07
ÁREA:3.08 ha		
PERÍMETRO:757.34 m		

Fuente: PROJECT 3 RING S.A.C.

En ese sentido, el suscrito considera que con la información presentada se absuelve la presente observación.

Conclusión

OBSERVACION ABSUELTA.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Observación N° 04:

El titular debe precisar en un mapa la ubicación de las plataformas, cantidad y georreferenciadas.

Respuesta:

El Titular ha cumplido con presentar la INFORMACION SOLICITADA, y se encuentra en la Pág. 008 con el Plano 2-9 - componentes del proyecto, en el expediente Levantamiento de Observaciones.

En ese sentido, el suscrito considera que con la información presentada se absuelve la presente observación.

Conclusión

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 05:

En la Página 21 del presente estudio de la DIA mencionan 20 plataformas de perforación con diamantina y periodo de 3 (8) corregir o confirmar. La tabla No. 15 sobre montos de inversión no se ajusta a la sumatoria. Corregir.

Respuesta:

El Titular ha cumplido con presentar la INFORMACION SOLICITADA, y se encuentra en la Pág. 33 al 35 en el expediente Levantamiento de Observaciones.

Tabla N° 6: Componente del proyecto

N°	Nombre	Coordenadas UTM- WGS 84	
		Este	Norte
Componentes Principales			
1	PT 01	556192.00	8405627.00
2	PT 02	556290.81	8405622.11
N°	Nombre	Coordenadas UTM- WGS 84	
		Este	Norte
3	PT 03	556340.00	8405572.00
4	PT 04	556240.00	8405572.00
5	PT 05	555900.00	8406980.00
6	PT 06	556769.43	8405195.54
7	PT 07	556869.43	8405195.54
8	PT 08	556677.64	8405131.70
9	PT 09	556390.81	8405422.11
10	PT 10	556190.81	8405522.11
11	PT 11	556290.81	8405522.11
12	PT 12	556390.81	8405522.11
13	PT 13	555847.44	8405388.11
14	PT 14	555801.24	8406826.00
15	PT 15	555900.73	8406770.96
16	PT 16	555784.25	8407128.48
17	PT 17	556099.70	8406568.82
18	PT 18	555735.79	8405119.30
Componentes auxiliares			
19	Gatita de control	555813.00	8406617.00



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

20	Tanque de agua industrial	556216.00	8405733.00
21	Tanque de agua domestico	556035.00	8405433.00
22	Campamento	556036.00	8405452.00
23	Cocina	556031.00	8405434.00
24	Vestuario	556039.00	8405433.00
25	Almacén	556042.00	8405437.00
26	Oficina	556045.00	8405442.00
27	Sala de logueo	556050.00	8405449.00
28	Baños	556055.00	8405456.00
29	Biodigestor	556071.00	8405452.00
30	Almacén temporal de RRSS	556076.00	8405457.00
31	Estación temporal de RR.SS	556044.19	8405445.63
32	Deposito General de Top Soil	556012.00	8405429.00
33	Deposito temporal de Top Soil 01	556192.00	8405627.00
34	Deposito temporal de Top Soil 02	556290.81	8405622.11
35	Deposito t temporal de Top Soil 03	556340.00	8405572.00
36	Deposito temporal de Top Soil 04	556240.00	8405572.00
37	Deposito temporal de Top Soil 05	555900.00	8406980.00
38	Deposito temporal de Top Soil 06	556769.43	8405195.54
39	Deposito temporal de Top Soil 07	556869.43	8405195.54
40	Deposito temporal de Top Soil 08	556677.64	8405131.70
41	Deposito temporal de Top Soil 09	556390.81	8405422.11
42	Deposito temporal de Top Soil 10	556190.81	8405522.11
43	Deposito temporal de Top Soil 11	556290.81	8405522.11
44	Deposito temporal de Top Soil 12	556390.81	8405522.11

N°	Nombre	Coordenadas UTM- WGS 84	
		Este	Norte
45	Deposito temporal de Top Soil 13	555847.44	8405388.11
46	Deposito temporal de Top Soil 14	555801.24	8406826.00
47	Deposito temporal de Top Soil 15	555900.73	8406770.96
48	Deposito temporal de Top Soil 16	555784.25	8407128.48
49	Deposito temporal de Top Soil 17	556099.70	8406568.82
50	Deposito temporal de Top Soil 18	555735.79	8405119.30
51	Grupo electrógeno	555973.00	8405416.00
52	Almacén de combustible	555968.00	8405411.00
53	Estacionamiento de vehículos pesados	556060.00	8405483.00
54	Estacionamiento de vehículos livianos	556045.00	8405474.00
55	Accesos internos	-	-

Fuente: PROJECT 3 RING S.A.C.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En ese sentido, el suscrito considera que con la información presentada se absuelve la presente observación.

Conclusión

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 06:

El titular debe adjuntar la fig. No. 02 Vista general de plataforma, por encontrarse difuso.

Respuesta:

El Titular ha cumplido con presentar la INFORMACION SOLICITADA, y se encuentra en las Pág. 15 al 17 en el expediente Levantamiento de Observaciones. En ese sentido, el suscrito considera que con la información presentada se absuelve la presente observación.

Conclusión

OBSERVACION ABSUELTA.

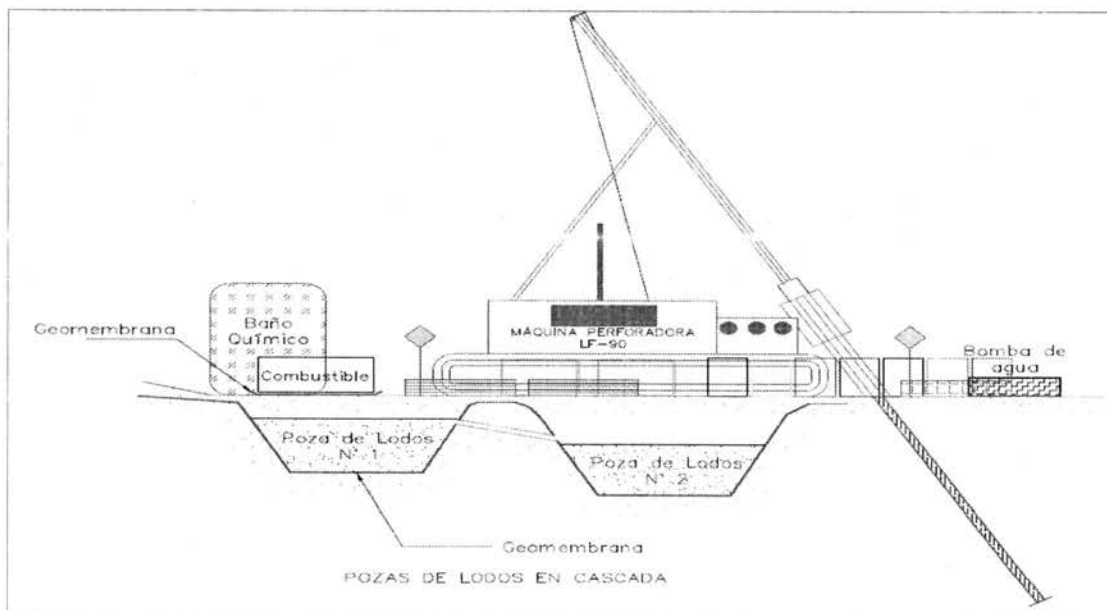
Observación N° 07:

El titular debe indicar con exactitud el manejo y disposición final de lodos de perforación, dimensión de la plataforma, cantidad etc. adjuntar un gráfico.

Respuesta:

El Titular ha cumplido con presentar la INFORMACION SOLICITADA, y se encuentra en las Pág. 14 y 15 en el expediente Levantamiento de Observaciones.

Figura N° 3: Sección típica de una plataforma de perforación Pozas de lodos



Cada plataforma de perforación contará con dos pozas de lodos, cuyas dimensiones serán de 3.0 m de largo por 2.0 m de ancho, y una profundidad de 1. m., con una capacidad de 6 m³ y serán impermeabilizadas con una capa de geomembrana a fin de evitar infiltraciones al terreno. Sin embargo, es preciso aclarar que estas pozas normalmente trabajan con un borde libre de 0.30 m, por lo que el volumen de



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

almacenamiento efectivo será de 4.2 m³. De acuerdo a la experiencia de trabajos similares anteriores y para metrajes por plataformas que oscilaban entre 150m-300 m, se generaran lodos por un volumen de hasta 1.5 m³ (h=1/3 de la altura máxima de la poza), por plataforma; de las dos pozas de lodos, solo se considera la poza de lodos N°01, mientras la poza de lodos N° 02 será una mínima retención. Por ello se estima que la generación de lodos para las 18 plataformas, será un total de 27 m³.

Cabe recalcar que, las pozas de lodos se ubicarán dentro del área de cada plataforma (180 m²) y dichas pozas han sido dimensionadas según el volumen de fluidos a generar dadas por la mezcla de agua y aditivos inertes en cada plataforma. Por lo que su diseño contempla que las aguas pluviales precipiten sobre estas, sin embargo, no se espera mayor caudal originado por eventos de precipitaciones, puesto que las actividades de perforación se realizaran en época seca.

En cuanto al manejo de los lodos sedimentados (residuos sólidos), estos serán retirados mediante la utilización de tubos de succión, desde los pozos hacia un camión cisterna y su disposición final será realizada por una EO-RS autorizada.

En ese sentido, el suscrito considera que con la información presentada se absuelve la presente observación.

Conclusión

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 08:

En la Pagina 23 de la presente DIA descripción de método de perforación, mencionan doce sondajes y entre paréntesis (18), indicar de forma precisa la cantidad de plataformas, sondajes, el área de la plataforma, y la longitud total de perforación (3650 m).

Respuesta:

El Titular ha cumplido con presentar la INFORMACION SOLICITADA, y se encuentra en las Pág. 33 al 35 en el expediente Levantamiento de Observaciones. En ese sentido, el suscrito considera que con la información presentada se absuelve la presente observación.

Conclusión

OBSERVACION ABSUELTA.

Observación N° 09:

El titular debe adjuntar documento del consultor inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE.

Respuesta:

El Titular ha cumplido con presentar la INFORMACION SOLICITADA, y se encuentra en las Pág. 01 al 03 en el expediente Levantamiento de Observaciones. En ese sentido, el suscrito considera que con la información presentada se absuelve la presente observación.

Conclusión

OBSERVACION ABSUELTA.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

V. CONCLUSIONES

El suscrito concluye que:


1. Del contenido de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración "Jellopaccha" de Project 3 Ring S.A.C. ubicado en el distrito de Otoa provincia de Lucanas, región Ayacucho, presentado por el Sr. Braulio Paredes García con D.N.I. No. 4572049 Gerente General de Project 3 Ring S.A.C., ha cumplido con subsanar todas las observaciones formuladas al instrumento materia de evaluación habiendo asumido los compromisos especificados en el referido estudio ambiental y sus actuados ; en consecuencia, corresponde **aprobar** la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración "Jellopaccha".

VI. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el suscrito recomienda.

1. Emitir la Resolución Directoral mediante el cual se apruebe la DIA del proyecto de exploración "Jellopaccha", presentada por Project 3 Ring S.A.C., representada por el Sr. Braulio Paredes García con D.N.I. No. 4572049 Gerente General.
2. El titular minero, durante las etapas de construcción, operación y cierre, debe implementar las medidas de gestión ambiental necesarias para garantizar que las actividades del proyecto no generen riesgos para el ambiente y la salud de las personas.
3. El titular minero, al término del plazo de ejecución del cronograma de actividades de exploración señalado en el presente informe, debe presentar un informe de las actividades de cierre realizadas a la DREMA.
4. Notificar el presente Informe y la Resolución Directoral correspondiente a Project 3 Ring S.A.C., representado por el Sr. Braulio Paredes García con D.N.I. No. 4572049 Gerente General para su conocimiento y fines.
5. Publicar en la página web de la DREMA la Resolución Directoral que aprueba la DIA del proyecto de exploración "Jellopaccha".

Es cuanto informo a su persona, atentamente.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Ing. CIP. MARCO GUTIERRES BALDOMERO

TRANSCRITO:

A : Sr. Braulio Paredes García
Dirección : Jr. Tiziano No. 301 distrito de San Borja, provincia de Lima región Lima.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ayacucho, **19 FEB. 2021**

Visto el **INFORME No. 46 -2021-GRA/GG-GRDE/DREM - MOP**, de fecha 15 de febrero de 2021, que antecede y estando de acuerdo con lo señalado, **ELÉVESE** el proyecto de Resolución Directoral que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración "Jellopaccha", presentado por Project 3 Ring S.A.C., representado por el Sr. Braulio Paredes García Gerente General. **Prosiga su trámite.**

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Ing. Jony Antonio Quispe Cerna
DIRECTOR

TRANSCRITO:

A : Sr. Braulio Paredes García
Dirección : Jr. Tiziano No. 301 distrito de San Borja, provincia de Lima región Lima.